

El Tribunal Supremo inhabilita por seis años a cargos electos de Herri Batasuna

T.T., Madrid

Lejos de aceptar el recurso de Félix Soto, Joseba Imanol Ibarburu Uranga y Antton Arka Montoro contra la sentencia que les condenó a 6 meses de prisión por "ultraje a la bandera española", la Sala Segunda del Tribunal Supremo ha aumentado la pena, añadiendo inhabilitación absoluta durante 6 años y un día.

Los hechos juzgados y condenados ocurrieron el 15 de agosto de 1983 en Donostia, cuando Soto, Ibarburu y Arka, concejales del Ayuntamiento por Herri Batasuna, retiraron de un balcón la bandera española. La sentencia rechaza el recurso presentado por los tres afectados contra el fallo de la Audiencia Provincial de Donostia que, el 11 de mayo de 1987, les condenó a seis meses y un día de prisión menor y suspensión de cargo público y derecho al voto durante igual tiempo. Acepta, por el contrario, el recurso presentado por el fiscal, que solicitaba, además de la prisión menor por seis meses, la inhabilitación absoluta por seis años y un día.

Esa inhabilitación supone que, en el momento en que la sentencia sea ejecutada, los tres afectados, todos ellos actualmente electos municipales de Herri Batasuna, deberían abandonar sus cargos. Ibarburu y Soto siguen siendo concejales del Ayuntamiento de Donostia, mientras Antton Arka es alcalde de Astigarraga.

Según el artículo del Código Penal aplicado por el Tribunal Supremo, la inhabilitación absoluta, además de privar de los cargos públicos, implica la "privación del derecho de elegir y ser elegido" para cargos públicos durante esos años.

La sentencia no ha sido notificada aún formal y oficialmente a los afectados ni a su abogado ni a su procurador. Todos ellos han tenido conocimiento de ella a través de los medios de comunicación.

Relato de hechos

La sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo admite los hechos que la sentencia de Donostia dio como probados. El abogado defensor de los concejales, Miguel Castells, alegaba en su recurso que se había producido un error en la apreciación de la prueba, ya que no se había probado contundentemente que fueran las tres personas condenadas las que retirasen la bandera.

Estima el Tribunal Supremo que sí quedó suficientemente probado, en base a las declaraciones de varios miembros de la Policía Municipal, realizadas con todas las garantías, que vieron a los concejales en el interior del



Los cargos electos, entonces concejales de HB, colocando la licarriña en el Ayuntamiento de Donostia en 1985.

Ayuntamiento el 15 de agosto de 1983, tras haber entrado en el edificio forzando un candado.

El segundo motivo de recurso planteado por Castells era que no había ánimo de injuria sino que se actuó dentro de la legítima libertad de expresión de las ideologías. Para el Tribunal Supremo la acción de los tres concejales abertzales debe verse como ultraje a la bandera, equivalente a injurias. La bandera española estaba izada, dice la sentencia, "con el sentir de la mayoría del Concejo". Señala que los tres concejales se prevalecieron de su condición de tales para poder entrar al Ayuntamiento y quitar la enseña.

Toda su actuación, dice la sentencia, "revela la existencia de un específico animus in-

jurandi, un menosprecio a la bandera, símbolo del Estado español".

El derecho a la libertad de expresión, argumenta la sentencia, no es un "derecho absoluto" que pueda anular o dejar sin efecto ese ánimo de injuria que el Tribunal ve en la acción de los concejales. Han traspasado, dice la sentencia, "los límites reconocidos de los derechos fundamentales y libertades públicas para ejecutar acciones de descrédito y menosprecio como las realizadas a la bandera de España", lo que constituye un ultraje.

Agravantes

Desestimado el recurso de los concejales, la sentencia entra en el presentado por el fiscal. Estima que sí se puede aplicar una agravante específica por tener los procesados

consideración de funcionarios públicos. Esa cualidad permite la aplicación de la inhabilitación absoluta.

Señala la sentencia del Tribunal Supremo que la condición de funcionario público rebasa el ámbito administrativo e incluye también a los "funcionarios políticos o electivos", puesto que participan de funciones públicas.

En base a estas consideraciones, respaldadas con jurisprudencia sobre todo en el último aspecto, la Sala Segunda del Tribunal Supremo dicta una nueva sentencia condenando a Soto, Ibarburu y Arka, como responsables de un delito de ultraje a la bandera, a seis meses y un día de prisión menor y a seis años y un día de inhabilitación absoluta.

Para el PP, «viene a hacer justicia»

Donostia

El PP de Gipuzkoa considera que la sentencia "viene a hacer justicia", porque estos concejales y todos los de HB "se aprovechan de sus cargos públicos para hacer apología del terrorismo asesino de ETA".

El presidente del Partido Popular de Gipuzkoa, Gregorio Ordóñez, destaca que "la retirada de una bandera española es una anécdota comparada con las agresiones y amenazas que desde HB y sus satélites todos los días ejercen contra Euskalherria".

Ordóñez indica que, "a pesar de la sentencia del Tribunal Supremo, después de ver cómo durante tantos años los representantes de HB hacen lo que quieren en tantos ayuntamientos, estoy convencido de que ni el Estado español, ni los partidos políticos que se dicen democráticos, van a hacer algo serio para que los cargos públicos que apoyan la violencia dejen de tener poder en nuestros ayuntamientos".

"Al final seguiremos como siempre", afirma Ordóñez, quien critica a partidos como EA que permiten que HB esté presente en los ayuntamientos.

HB: «No hay más ultrajado que el pueblo vasco»

A.E., Donostia

El portavoz de HB, Jon Idigoras, calificó la sentencia del Tribunal Supremo de "un desafío al pueblo vasco" que refleja "la intransigencia y la imposición". Por su parte, los dos concejales de Donostia y el alcalde de Astigarraga condenados aseguraron no sentirse sorprendidos por la decisión judicial, ya que se trata de "una sentencia política y un castigo político" contra la formación abertzale.

Aunque el abogado de los tres acusados, Miguel Castells, se encuentra a la espera de que la sentencia le sea notificada a su procurador en Madrid, no se descarta que se presente un recurso ante el Tribunal Constitucional.

Idigoras: «Yo asumo su actitud»

Herri Batasuna rechaza la sentencia y respalda la actuación de los condenados, según manifestó Idigoras. "Yo personalmente asumo la actitud de los concejales ahora condenados, como lo asume el conjunto de Herri Batasuna —señaló—. Para nosotros es un honor ser condenados por hacer lo mismo que habrían hecho de buena gana cientos de miles de vascos. A fin de cuentas, Félix Soto, Jo-

seba Ibarburu y Antton Arka no hicieron sino retirar la impuesta bandera de los españoles de un ayuntamiento vasco como el de Donostia, del que son concejales por mandato popular".

Idigoras apuntó también que "si es ultraje a la bandera española de lo que se acusa a los concejales de Herri Batasuna hemos de decir que aquí no hay más ultrajado que el Pueblo Vasco, que tiene que soportar la presencia indeseada de la bandera española que ha sido colocada en nuestras instituciones y que simboliza la opresión y el desprecio a nuestras libertades".

Los acusados

Félix Soto, portavoz de Herri Batasuna en el ayuntamiento donostiarra, de donde es concejal desde hace ya diez años, aseguraba ayer no sentirse sorprendido por la sentencia, que, en su opinión, es "un castigo político". "Claro que alguno se puede sorprender: los inocentes que creen que esto se puede homologar como una democracia", manifestaba.

Soto enmarca este hecho dentro "del tema generalizado del conflicto Euskadi-Estado" y

resalta que se haya dado por válida la tesis del fiscal.

Joseba Ibarburu tampoco se mostraba sorprendido. "Si ya en la sentencia de un 'demócrata' como el presidente de la Audiencia de Donostia, Joaquín Jiménez, se tomaba partido por el Gobierno del PSOE, la del Tribunal Supremo demuestra que hay jueces que todavía son capaces de dictar sentencias tan vergonzosas".

Concejal desde hace seis años y centrado principalmente en el área de Hacienda, Ibarburu se muestra esperanzado de que "algún día no haya necesidad de quitar la bandera española de los mástiles de las instituciones vascas y que sólo sean utilizados como un símbolo cuando una delegación extranjera se presente en Euskadi".

Antton Arka, alcalde de Astigarraga desde hace dos años y anteriormente concejal en la Corporación donostiarra durante otros cuatro, aseguró que esperaban una sentencia de este tipo porque "el sistema judicial está obcecado contra nosotros". Y es que esperaban una sentencia "dura" después de las últimas decisiones adoptadas por los tribunales contra dirigentes de HB.